

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 29 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en el artículo 392 del C.P.G. Sírvasse proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No. 958

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Fijar el día **veinte (20) de septiembre de 2023** a las **9:30 am**, para llevar a cabo diligencia de inspección judicial con asistencia de perito al inmueble materia de la demanda, con el fin de constatar su ubicación, linderos, construcciones, mejoras, antigüedad, actos de posesión y demás circunstancias que interesen al proceso.

Para tal efecto se designa en calidad de perito evaluador a **PEDRO JOSÉ AGUADO GARCÍA.**, identificado con C.C. No. 16.581.642, teléfono de celular 316 4819984, a quien, por secretaría, se le librará comunicación vía correo electrónico paguadogarcia@yahoo.com comunicándole su designación.

SEGUNDO: Fijar el día **12 de octubre de 2023** a las **9:30** de la mañana para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P. Se le informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera presencial en una sala de audiencias ubicada en el Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

TERCERO: Del mismo modo, y de conformidad con el parágrafo del artículo 372 del C.G.P practíquese las siguientes pruebas, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la norma en cita:

I.- PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:**

En la oportunidad procesal estímesse el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

- **DECLARACIÓN DE PARTE**

Cítese y hágase comparecer ante este despacho al señor **ALFONSO JORDÁN DORIA**, para que rinda declaración frente a todo cuanto le conste en relación con los hechos que sustentan esta demanda y demás asuntos concernientes al presente trámite judicial.

Se advierte a la parte interesada que debe hacer comparecer al aquí citado, efecto para lo cual, y teniendo en cuenta que el recaudo de dicho medio probatorio se efectuará de forma presencial.

- **TESTIMONIALES**

Cítese y hágase comparecer ante este despacho a los Srs. **DARWIN JOVANI SUAREZ ROBLES, GUSTAVO ADOLFO PAZ VIEDMA** y **ELKIN DAVID VALENCIA BONILLA**, para que rindan testimonio frente a todo cuanto le conste en relación con los hechos que sustentan esta demanda y demás asuntos concernientes al presente trámite judicial.

Se advierte a la parte interesada que debe hacer comparecer a los aquí citado, efecto para lo cual, y teniendo en cuenta que el recaudo de dicho medio probatorio se efectuará de forma presencial.

II.- PARTE DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:**

En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 152 DE HOY 31/08/2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea4950096f38ecd446c7a9ff802aba07573d782fdd3c9e9727360da4f3759d3d**

Documento generado en 29/08/2023 03:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>